

NOVEDADES PARA LOS AUTÓNOMOS EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2017

09/04/2018

La campaña de este año trae consigo novedades en el calendario y en los servicios a disposición del contribuyente

Con motivo del comienzo de la campaña de la Renta 2017, os enviamos este documento resumen con las principales novedades y plazos de presentación. Esperamos que os resulte de utilidad.

Os recordamos que puedes deducir tu cuota de UPTA en la declaración de la Renta. Todos los asociados y asociadas a UPTA pueden deducir el importe total de la cuota. Desde la Agencia Tributaria nunca envía el importe de la cuota en los borradores, pero si se puede deducir como gasto, de los rendimientos de la actividad económica que se declara como autónomo.

Desde UPTA se aconseja **NO** confirmar el borrador puesto que para los autónomos, la Agencia Tributaria no tiene los datos para poder aplicar las deducciones/reducciones y para los que no son autónomos, hay muchas ocasiones en las que también está mal el borrador (por ejemplo, en el caso de adquisición de vivienda o estar alquilado...)

Esperemos que os sea de utilidad esta información sobre la desgravación de la cuota y si tenéis alguna duda os ponéis en contacto con nosotros 976348160.

Adjuntamos PFD con la información:

[NOVEDADES PARA LOS AUTÓNOMOS EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2017](#)

Fuente: Upta- Aragón

OBLIGATORIEDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE INCORPORARSE AL SISTEMA RED

22/03/2018

El 1 de octubre fecha límite para su incorporación al Sistema RED para la realización de tramites en la TGSS

Miembros de UPTA Aragón se reunieron el pasado 1 de marzo, con la Directora Provincial de la TGSS, D^a María Dolores Martín Hueso, para tratar la aplicación de temas concretos de la nueva Ley de Medidas Urgentes del Trabajo Autónomo. En dicha reunión la Directora nos transmitió la próxima publicación de la normativa por la que los trámites con la TGSS se realicen a través del sistema RED, por lo que nos solicitó dar la mayor difusión de esta nueva Orden Ministerial.

La Orden Ministerial ESS/214/2018, de 1 de marzo (BOE de 6 de marzo) establece la obligatoriedad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos de incorporarse al Sistema RED. No obstante, para cumplir con esta o

obligación el trabajador puede optar **por acogerse a este Sistema y gestionar sus trámites a través de un autorizado RED, por ejemplo la figura de un gestor o directamente hacer uso de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS)**. La obligatoriedad se extiende a la recepción de las notificaciones, por lo que para su consulta y firma se deberá acceder al servicio correspondiente en la SEDESS.

El trabajador autónomo dispondrá de un periodo transitorio de **SEIS MESES** desde la entrada en vigor de la norma para que la obligación del uso de medios electrónicos sea efectiva, es decir hasta **el 1 de Octubre de 2018**, fecha en que la obligación será efectiva para todos los trabajadores autónomos que se encuentren de alta en el Régimen.

Tanto en la página web de la Seguridad Social, <http://www.seg-social.es>, como en la propia Sede Electrónica <https://sede.seg-social.gob.es>, en el apartado de **Novedades**, se detalla toda la información relativa a la obligación de gestionar electrónicamente los distintos trámites.

Dada la importancia de la novedad para las personas que no lo realizan en la actualidad, podéis llamar a nuestro Servicio de Asesoramiento de UPTA, teléfono 976566712, para aclararos cualquier duda.

Se traspasa Panadería por Jubilación en Ejea de los Caballeros

15/03/2018

El negocio tiene un recorrido de tres generaciones y se encuentra en estos momentos en pleno rendimiento, pudiendo demostrar la facturación del mismo. Cuenta con una clientela habitual y un alquiler razonable en el centro del municipio.

Se trata de un local de 380 metros distribuidos en una oficina, un despacho, un almacén, un garaje y el obrador. La panadería cuenta con la maquinaria a punto, despacho recientemente reformado y dos furgonetas.

Interesados no duden en contactar con **Javier Laita**: 607 401 011

Más fotos en ver noticia completa:





Ayudas a los transportistas por abandono a la actividad

08/03/2018

Se acaba de abrir el plazo para solicitar ayudas o subvenciones a los transportistas autónomos por abandono de la actividad, convocadas por el Ministerio de Fomento. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 2 de Abril de 2018.

Los requisitos para poder optar a las ayudas son los siguientes:

- Transportistas de mercancías (de ligero o de pesado) o de viajeros dados de alta como autónomos de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años.
- Tener una edad igual o superior a 64 años o tener declarada una incapacidad permanente Absoluta, Total o Gran Invalidez para el desempeño de la profesión de transportista.

-Que se haya sido titular de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años de un máximo de 3 autorizaciones de transporte.

Cuantía de las ayudas:

-Por la autorización de transporte público MDP o MDL Nacional: 30.000 €.

-En caso de transportistas de edad inferior a 65 años, 5.300 € por cada seis meses completos hasta cumplir los 65 años.

MÁS INFORMACIÓN EN VER NOTICIA COMPLETA

Requisitos para el pago:

-Renuncia a las autorizaciones

-Compromiso de abandono de la profesión de transportista.

-Renuncia a la titularidad de permisos de conducir válidos para vehículos de más de 3.500 Kgs. de PMA y/o autobuses.

Plazo para presentación de las solicitudes:

El plazo finaliza el día 2 de Abril de 2018

Si necesitas ayuda para la tramitación del expediente para solicitar una ayuda a fondo perdido para transportistas de mercancías, tanto en vehículos ligeros como pesados, para retirada de la actividad puedes solicitar información sin compromiso en ASESORIA JURIDICA DE TRANSPORTES JOSE MIGUEL PASCUAL HIJAZO en los teléfonos 976 359593 y 625 631622

Fuente: Upta- Aragón

PLATAFORMA REDFINA

26/02/2018

Plataforma RedFina, Herramienta de Financiación a Autónomos, PYMES y Emprendedores

Os enviamos el Programa de la Jornada de la Plataforma RedFina. Hoy día 26 de Febrero, desde UPTA-Aragón, Iniciativas Legalia y Cámara de Comercio de Zaragoza, realizamos la Jornada sobre la plataforma de Crowdfunding REDFINA, la red para la Financiación de Autónomos y PYMES, que tendrá lugar a las 17H00 en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

RedFina es una plataforma de Crowdfunding, una herramienta de financiación en masa donde a través de las aportaciones de muchas personas o entidades vamos a conseguir llegar al objetivo de financiar proyectos. El objetivo es dar respuesta a la preocupación de personas y entidades por la situación de exclusión financiera en la que se encuentran multitud de trabajadores autónomos, profesionales y emprendedores.

RedFina pretende ser un complemento a los sistemas de financiación tradicionales democratizando los procesos de financiación permitiendo así la entrada a los pequeños inversores particulares. En definitiva, ayudamos a emprendedores en su proyecto, y además les asesoramos de la "Idea al Negocio", en la realización del Plan de Viabilidad y en materia fiscal y laboral.

Os invitamos a visitar la página web <https://www.redfina.com/> para conocer más acerca de nosotros y nuestras campañas actuales.

Todo interesado puede confirmar asistencia en la siguiente dirección de correo electrónico info@redfina.com

Os adjuntamos el Programa de la Jornada.

[Jornada Plataforma Redfina](#)

Fuente: Upta- Aragón

NUEVA FINANCIACIÓN DE AUTÓNOMOS Y PYMES

08/02/2018

Desde UPTA-Aragón vamos a relanzar la Plataforma RedFina, herramienta de financiación a Autónomos y PYMES

El próximo día 26 de Febrero, desde UPTA-Aragón y otras entidades, relanzaremos la plataforma de Crowdfunding RED FINA, la red para la Financiación de Autónomos y PYMES, que tendrá lugar a las 17:00 horas en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

RedFina es una plataforma de Crowdfunding, una herramienta de financiación en masa donde a través de las aportaciones de muchas personas o entidades vamos a conseguir llegar al objetivo de financiar proyectos.

RedFina, o la Red para la financiación de Autónomos nace con el objetivo de dar respuesta a la preocupación de personas y entidades por la situación de exclusión financiera en la que se encuentran multitud de trabajadores autónomos, profesionales y emprendedores.

RedFina pretende ser un complemento a los sistemas de financiación tradicionales democratizando los procesos de financiación permitiendo así la entrada a los pequeños inversores particulares. En definitiva, ayudamos a emprendedores en infinidad de proyectos.

Os invitamos a visitar la página web <https://www.redfina.com/> para conocer más acerca de nosotros y nuestras campañas actuales.

Todo interesado puede confirmar asistencia en la siguiente dirección de correo electrónico info@redfina.com. La asistencia será por orden de confirmación.

Cuando tengamos el programa definitivo de la Jornada de Financiación de Autónomos y PYMES os lo enviaremos.

Fuente: Upta- Aragón

Remodelación Mercado Central de Zaragoza

19/01/2018

El mercado Central va a experimentar una remodelación total que finalizará en 2019 y permitirá ofrecer oportunidades de negocio para los nuevos emprendedores.

A principios de febrero el Ayuntamiento de Zaragoza va a publicar una segunda licitación, para cubrir los puestos que han quedado vacantes en la que se van a rebajar los requisitos técnicos y de experiencia. La asociación de detallistas del Mercado Central, integrada en ZAMAS y en UPTA Aragón, se está implicando directamente en la difusión de la segunda convocatoria para enriquecer y potenciar la oferta comercial en el futuro mercado reformado.

A la espera de la publicación de la citada convocatoria, a continuación aportamos los datos básicos: Nº de puestos totales del mercado reformado: 74 y 4 de hostelería (estos últimos no van a ser objeto de la segunda con

vocatoria).

Nº de puestos vacantes tras la primera licitación: 28

Condiciones económicas:

-Aportación inicial media de los puestos de alimentación: 56.447€ + adelanto de 3 años del canon concesional. (Requisitos mínimos para optar)

-Cuantía media del canon concesional mensual 94€ al mes (actualizable con el IPC anual).

Condiciones técnicas:

-Elaborar una memoria comercial siguiendo los puntos del futuro pliego de condiciones,

Si algún emprendedor contactar con la asociación de detallistas del Mercado Central, puede contactar en el teléfono 976 281998.

En el siguiente enlace se puede ver cómo quedará el mercado reformado:

<http://www.heraldo.es/especiales/mercado-central-futuro-al-detalle/>

Saludos cordiales



Podemos reclama a Lambán una ley de autónomos antes de terminar la legislatura

18/01/2018

El secretario general de Podemos en Aragón, Nacho Escartín, ha reclamado al Gobierno de Aragón que elabore una ley autonómica que defienda a los trabajadores autónomos. Para el líder de la formación morada, este sector está en una situación "muy vulnerable" de inseguridad jurídica y económica y es momento de impulsar medidas desde las Cortes de Aragón. "Hemos perdido un gran número de autónomos, es decir, personas que ya no trabajan, por lo que es el momento de ver qué medidas podemos poner en marcha", ha manifestado Escartín.

Es por ello que se ha reunido este miércoles con la asociación de Autónomos de Aragón (UPTA) para analizar la situación de estos trabajadores y ver qué proyectos se pueden llevar a cabo ya que, según Escartín, "Lambán apuesta por favorecer las multinacionales que muchas veces dejan poco beneficio al territorio y el empleo que crean no es de calidad". Es en las pequeñas y medianas empresas donde el secretario general de Podemos ha considerado que se encuentra la estabilidad que necesita la economía aragonesa, "asentada en nuestros barrios y pueblos".

Escartín ha criticado al Ejecutivo aragonés por no "haber cumplido sus compromisos". "En este momento hacemos una crítica muy clara al Gobierno de Aragón porque las promesas de traer una ley de trabajo autónomo no llegan y estamos ya a un año de terminar la legislatura". Un momento en el que, casualmente, la formación morada ha llegado a un acuerdo de proyecto de presupuestos con el Gobierno. Aun estarían a tiempo de aumentar la partida presupuestaria destinada a los trabajadores autónomos en el proceso de enmiendas, antes de que los presupuestos se aprueben en el Pleno de las Cortes.

Entre las diferentes ideas, Podemos ha apostado por un instituto de crédito público, como ya había hecho anteriormente. "Queremos ver hasta qué punto puede ser útil y cómo podemos ir enriqueciendo nuestra propuesta para impulsar al Gobierno de Lambán a que lo ponga en marcha", ha explicado Escartín. El líder de la formación morada ha criticado que la ley que pactaron PP y Ciudadanos "sin contar con Podemos", no recogía puntos básicos como el de que la cantidad de cuotas que pagan los autónomos debería depender de sus ingresos. "Estás bonificando a personas que no tienen por qué necesitarlo y, además, estás poniendo en peligro ingresos que dejas de recaudar como administración pública, como las pensiones", ha añadido Escartín.

Más información en ver noticia completa:

Por su parte, el secretario general de UPTA, Álvaro Bajén, ha explicado que si los autónomos quieren tener valor añadido deben entrar en sectores con herramientas nuevas como son las plataformas tecnológicas. "Si no tenemos plataformas tecnológicas vamos a ir originando autónomos que van a ir cayendo a gran velocidad". Bajén ha hecho referencia a nuevas formas de financiación, como puede ser el crowdfunding, y nuevas maneras de entender la economía, "no solo como ganancia, sino también como actividades productivas, rentables y de autoconsumo" que, según el secretario general de UPTA, están en sintonía con las ideas de Podemos.



ZAMAS firma el Código Aragonés de Buenas Practicas frente al Desperdicio Alimentario

15/01/2018

Esta mañana 12 entidades se han comprometido a trabajar para disminuir este problema ambiental, social y económico, y contribuir a construir una sociedad más sostenible y justa

ZAMAS, la asociación de Mercados y Galerías de Alimentación de Zaragoza, que está integrada en UPTA-Aragón, ha firmado a través de su Presidenta M^a Pilar García De Pe, el Código de Buenas Practicas.

Cada año, un tercio de los alimentos producidos a nivel mundial para consumo humano, no llega a ningún plato. En España tiramos 7,7 millones de toneladas de alimentos cada año. De ellos, en los hogares, el desperdicio alimentario alcanza el 42% del total; en la fase de fabricación el 39%; en la restauración el 14% y en la distribución el 5%.

El problema es enorme desde el punto de vista ambiental, social y también económico.

Desde el ámbito ambiental, el desperdicio de alimentos supone un grave daño a los recursos naturales de los que la humanidad depende para alimentarse: daña el clima, el agua, la tierra y la biodiversidad. El desperdicio de alimentos es responsable del 8% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, pero sabemos que si se usan y distribuyen mejor los alimentos el 14% de todas las emisiones provenientes de la agricultura podría evitarse en 2050.

A nivel económico, las pérdidas de alimentos que pueden evitarse tienen un impacto negativo directo en los ingresos, ta

nto de los agricultores como de los consumidores. Según la FAO el coste total de la pérdida y el desperdicio de comida es de mil millones de dólares, alrededor de 700 mil millones en costes ambientales y unos 900 mil millones en costes sociales.

Por eso, desde la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón, junto con Fundación Ecología y Desarrollo (Ecodes) estamos trabajando para hacer frente a este problema sumando esfuerzos con los diferentes sectores: la sociedad civil, las empresas y las administraciones públicas.

Más Información en ver noticia completa:

Así, hoy se ha firmado este Código Aragonés de Buenas Prácticas frente al Desperdicio Alimentario (se adjunta documento) al que por el momento se han adherido 12 entidades vinculadas a la alimentación y al consumo con el objetivo de trabajar para reducir este grave problema.

- ALIANZA AGROALIMENTARIA ARAGONESA
- ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DE ARAGÓN
- ANGED, Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución
- ACES, Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados
- ASUPAR, Asociación de Supermercados de Aragón
- ZAMAS, Federación de Asociaciones de Detallistas de Mercados
- HORECA
- FAMCP, Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias
- FAS, Federación Aragonesa de Solidaridad
- CONSEJO ARAGONÉS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
- GOBIERNO DE ARAGÓN
- ECODES, Fundación Ecología y Desarrollo

Para recoger este compromiso y ofrecer herramientas para trabajar a las diferentes entidades y a los consumidores, ponemos en marcha la web:

<https://consumoresponsable.org/desperdicioalimentario/> con el compromiso de ampliarla y enriquecerla con el trabajo de las entidades adheridas al Código Aragonés de Buenas Prácticas frente al Desperdicio Alimentario y con la suma de otras entidades que quieran hacer frente a este grave problema ambiental, social y económico.

Para más información:

Cristina Monge

Directora de Conversaciones

cristina.monge@ecodes.org Tfno: 615 65 25 58

Eva González

Cultura de Sostenibilidad

eva.gonzalez@ecodes.org Tlfno: 976 29 82 82



Oferta especial para socios de Upta

02/01/2018

Siguiendo las campañas trimestrales de envío de productos para vosotros, os remitimos esta oferta de seguros de MA FPRE, por una duración de tres meses. Creemos que son buenas condiciones y que puede ser de vuestro interés.

Como siempre, si estáis interesados os ponéis en contacto con ellos directamente.

Si os parece bien, seguiremos mandando productos concretos de seguros, entidades financieras, salud... que veamos de vuestro interés y siempre siendo muy selectivos y distanciados en el tiempo.

Un saludo y deseamos un buen año 2018.

Adjuntamos PDF para más información:

[Oferta Especial MAFPRE Socios UPTA](#)

Últimas modificaciones tributarias del IRPF por la ley 6/2017

11/12/2017

Os remitimos un artículo de Felix Domínguez Barrero, colaborador de UPTA y Profesor de la Universidad ya jubilado.

Felix Domínguez, es colaborador de UPTA y va a contribuir en enviarnos breves artículos sobre temas de nuestro interés que nos afectan a los que cotizamos por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Felix quiere comentar en este breve artículo dos modificaciones tributarias recientes. En primer lugar la relativa **agastos deducibles de las actividades por cuenta propia en IRPF**

en el régimen de estimación directa establecida por la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo y en segundo lugar la relativa **rentas inembargables**, en caso de situación de impago de impuestos.

1. Gastos deducibles para la determinación del rendimiento neto de actividades económicas en el IRPF en régimen de estimación directa

Para entender el significado de las modificaciones relativas a la determinación de los gastos deducibles de actividades económicas en el IRPF, hay que partir de la regla general establecida en la Ley del impuesto: Según se desprende del artículo 28 de esta ley, al igual que en el Impuesto sobre Sociedades en el IRPF son deducibles todos los gastos necesarios para la obtención de los ingresos derivados de una actividad económica, entendiendo por necesarios aquellos gastos en que se incurre por realizar una actividad económica, y que no se soportarían en caso de cesar en la misma. Junto a esta regla general, el artículo 30 de esta ley establece algunas particularidades sobre gastos deducibles para las personas físicas.

La Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo ha modificado el apartado 5º de este artículo 30, con las siguientes especificaciones:

a) En primer lugar se determina que serán deducibles las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de veinticinco años que convivan con él. El límite máximo de deducción es de 500 euros por cada una de las personas cubiertas o de 1.500 euros por cada persona con discapacidad.

Aunque estos gastos no sean estrictamente necesarios para el ejercicio de la actividad, serán deducibles por establecerlo así explícitamente la Ley del IRPF. Su deducibilidad se justifica como incentivo a suscribir este tipo de seguros por parte de los empresarios o profesionales, no porque sean gastos vinculados al ejercicio de la actividad.

Más información en ver noticia completa:

b) En segundo lugar se establece que, en el caso de que la vivienda del contribuyente esté afectada parcialmente al ejercicio de la actividad económica será deducible una parte de los gastos de suministros de dicha vivienda: El resultado de aplicar el 30 por ciento a la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total, salvo que se pruebe un porcentaje superior o inferior.

La aplicación de este porcentaje fijo tiene como finalidad conseguir una mayor seguridad jurídica para el contribuyente que, en caso de duda, podrá deducir el porcentaje de estos gastos establecido en la Ley. No obstante, como se deduce d

es la regla general sobre determinación del rendimiento neto, -y se establece explícitamente en la ley--, será deducible un porcentaje superior de los citados gastos en caso de que el contribuyente pueda determinar la realidad de esa mayor vinculación de los gastos por suministros con el ejercicio de la actividad.

En este contexto, nos podemos preguntar si son deducibles otros gastos vinculados con la vivienda habitual en que se ejerce la actividad económica como, por ejemplo, el IBI, gastos de comunidad u otros. Puesto que la Ley no establece ninguna limitación al respecto, habrá que aplicar la regla general respecto a la deducibilidad de los gastos: Por estar vinculados a la actividad, estos gastos serán deducibles. Al no existir limitación alguna en la ley, lo serán en la proporción en que correspondan a la actividad económica. A falta de otro criterio, serán deducibles en la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinados a la actividad y su superficie total.

c) Respecto a los gastos de manutención del contribuyente incurridos en el desarrollo de la actividad, estos serán deducibles siempre que se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago, con los límites de 26,67 euros en caso de desplazamiento en territorio nacional o de 48,08 en caso de desplazamientos al extranjero, cuando se pernocte en el municipio de ejercicio de la actividad. Si se pernocta fuera de dicho municipio, los límites para dichos gastos pasan a ser de 53,34 o 91,35 euros, según que el desplazamiento sea en territorio nacional o en el extranjero.

La ley no dice nada respecto a los gastos de estancia en establecimientos de hostelería. ¿son deducibles? Al no decir nada la Ley, habrá que aplicar la regla general de deducibilidad en el Impuesto sobre Sociedades: Dichos gastos serán deducibles sin limitación siempre que se justifique adecuadamente su realización y su vinculación a la actividad. Esta regla es idéntica a la que se aplica en el Reglamento del IRPF a los gastos de estancia para trabajadores por cuenta ajena desplazados fuera de su domicilio habitual.

Las reglas establecidas en las letras b) y c) serán aplicables a partir del 1 de enero de 2018. Lo que no quiere decir que estos gastos no serán deducibles en 2017, sino que sólo lo serán en cuanto se encuentren suficientemente justificados.

2. Limitaciones al embargo de los rendimientos netos de un empresario autónomo económicamente dependiente.

Aunque la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 607, apartado 6º, establecía claramente que los rendimientos de actividades profesionales y mercantiles disfrutarían de los límites de embargabilidad establecidos para los trabajadores por cuenta ajena, la Dirección General de Tributos ha venido resistiéndose a la aplicación de este artículo a los trabajadores por cuenta propia defendiendo que las limitaciones relativas a la embargabilidad no pueden aplicarse en abstracto a todo tipo de percepciones procedentes de actividades profesionales y mercantiles autónomas, sino solo a aquellas que tienen un carácter similar o análogo a los salarios de acuerdo con el concepto de éstos señalado por el artículo 26 del Estatuto de los trabajadores (Consulta Vinculante 2031-16).

No obstante la DGT ha cambiado su criterio en la consulta Vinculante 1082/2017, concluyente que «los límites de embargabilidad establecidos en el artículo 607 de la LEC resultarán de aplicación a los ingresos procedentes de actividades profesionales y mercantiles autónomas, sin que a estos efectos deba establecerse como requisito adicional, que estas actividades deban realizarse bajo las características contempladas para la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente.»

Así pues, en los embargos por incumplimiento de las obligaciones tributarias, la Administración tributaria deberá aplicar las siguientes reglas:

1. Es inembargable el rendimiento de una actividad profesional o mercantil autónoma que no supere el salario mínimo interprofesional.
2. Cuando los rendimientos de estas actividades sean superiores al salario mínimo interprofesional serán embargables conforme a esta escala:
 - 1.º El 30%, hasta el importe del doble del salario mínimo interprofesional (SMI).
 - 2.º El 50%, para la cuantía adicional de un tercer SMI.
 - 3.º El 60%, para la cuantía adicional de un cuarto SMI.
 - 4.º El 75%, para la cuantía adicional de un quinto SMI.
 - 5.º El 90%, cantidad que exceda de la anterior cuantía.

Amazon Pretende Reventar el Mercado del Reparto de

01/12/2017

Es un insulto a la legislación vigente en el ordenamiento del transporte de mercancías

La propuesta que está haciendo el tiburón del mercado de las compras por internet es simplemente un insulto a la legislación vigente en el ordenamiento del transporte de mercancías fraccionadas de nuestro país.

Con una perfecta puesta en escena y un gran reclamo mediático, tratan de captar autónomos que desarrollan actividades económicas no relacionadas con el sector de reparto de mercancías o transportes de mercancías fraccionadas.

No puede tomarse como ejemplo lo que acontece con las empresas de reparto de comida a domicilio, puesto que la legislación es absolutamente clara en el caso del reparto de mercancías o paquetería.

La realidad es que tener el arrojo de plantear un reparto profesionalizado en un vehículo de cuatro puertas, carente de las condiciones exigidas y los permisos necesarios para poder realizarlo, es simplemente saltarse todas las normas escritas en este tipo de actividad.

Pretenden precarizar el sector utilizando el sistema del palo y la zanahoria, tratando de aprovechar la actual situación económica por la que atraviesan miles de autónomos y familias.

Al colectivo de autónomos que reparten mercancías se les abre la posibilidad de aumentar su rendimiento económico y podría tener sentido, ahora bien, estaríamos en una situación de tremenda exposición al riesgo de accidentes, puesto que las jornadas de trabajo de estos autónomos serían simplemente inasumibles y podría tener consecuencias para toda la sociedad.

Más información en ver noticia completa:

Esta iniciativa tiene que esconder una maniobra de más calado que la simple pretensión de tener cubierta sus necesidades de reparto.

Según UPTA-Aragón, "lo que pretenden es romper el techo de los precios de reparto, más conocido como "dumping", esta práctica en realidad pretende rebajar el precio del transporte por debajo incluso de su precio de coste, con el fin inmediato de eliminar empresas competidoras en el sector". Recordemos que esta empresa de venta en línea tiene una empresa propia de transporte de mercancías y distribución, que funciona con el sistema de contratación de autónomos.

No se puede continuar con la precarización de las condiciones de trabajo de nuestro colectivo, sujeto a jornadas interminables, sin derechos y sin el cumplimiento estricto de las leyes que nos son de aplicación.

Además, tenemos que acentuar los esfuerzos para que los autónomos económicamente dependientes (TRADE) lo sean a través de las condiciones que son de aplicación en el estatuto del trabajo autónomo

En Aragón durante Octubre de 2017 se pierden 76 empleos de Trabajadores Autónomos

08/11/2017

El motor de crecimiento en el sector de los autónomos son los ciudadanos procedentes de terceros países

Durante junio de 2017 se han creado 248 trabajadores autónomos en Aragón, pasando de 105.041 en septiembre de 2017 a 104.964 en octubre de 2017. Es el quinto mes consecutivo que pierde cotizantes el RETA (Régimen Especial Trabajadores Autónomos).

Por sectores aglutinados, este octubre de 2017, crece en Educación 167 autónomos, debido al inicio del curso escolar, y por el contrario pierde en Hostelería con 163 y especialmente en Comercio con 192.

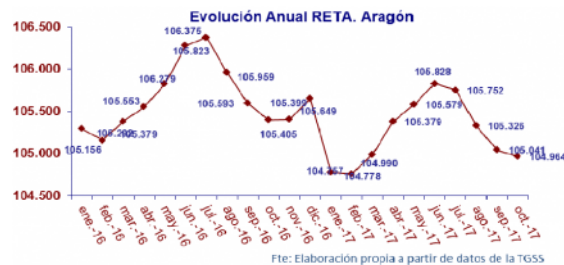
Desde finales del 2007, año que empezó esta crisis, hasta abril de 2017, se han destruido 12.901 trabajadores del RE

TA. Hemos pasado de 117.865 a 104.964, destacan las pérdidas en la Construcción con -9.134 autónomos, -4.067 en Comercio y -3.299 en Agricultura, por el contrario hay un crecimiento en estos diez años en el sector de Servicios que crece en +4.706 autónomos y autónomas.

Los datos de inmigrantes autónomos, aumentan durante este mes de octubre de 2017 en 23 personas (siendo un total de 9.396, siendo el 8.93% de todos los autónomos en Aragón) y tiene un crecimiento anual de 454. Es decir el inmigrante autónomo crece más porcentualmente que el nacido en España. Por procedencia el 47.72% son de la Unión Europea y el 52.28% son de fuera de la Unión Europea.

MAS INFORMACIÓN EN VER NOTICIA COMPLETA:

Un dato a destacar es que desde finales de 2007, año de comienzo de la crisis hasta la fecha, los inmigrantes autónomos, no solo se han recuperado ya sino que hay un crecimiento de 367 trabajadores del RETA. Es decir se ha pasado de 9.029 a finales de 2007 a 9.396 en junio de 2017. Recordar que el conjunto de autónomos nacionales han perdido 12.901 empleos. De este modo, podemos concluir que los autónomos extranjeros son el único colectivo que de forma ininterrumpida crece a lo largo de este año, y además en sectores productivos como la industria, transporte y construcción.



Zaragoza Dinámica oferta dos acciones formativas dirigidas a Comercios

06/11/2017

Zaragoza Dinámica a través de su **Plan de Desarrollo del Comercio Local** trabaja por un modelo de ciudad más sostenible desde los puntos de vista urbano, social, económico y laboral, y para ello desarrollará **cuatro líneas estratégicas**:

- El impulso al comercio de proximidad en el barrio.
- El fomento del consumo sostenible responsable.
- El fomento del asociacionismo.
- La creación de redes y la eliminación de las brechas en los barrios.

Con estos objetivos, y dentro del Plan de Apoyo al Comercio Local, Zaragoza Dinámica pone en marcha dos acciones formativas en comunicación y redes sociales, que podrán beneficiar a unos 40 comercios antes de fin de año.

Todas las sesiones de trabajo que se realizan en ambos programas formativos, se adaptarán a las necesidades de cada comercio específico y responderán a sus objetivos.

El acceso a las acciones formativas se realizará por riguroso orden de **inscripción en el formulario de registro de Zaragoza Dinámica** que pueden encontrar en este enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeDyAa9a9IQq_QMH55YodSQhNOgDp0CuwBriTcK_XRLI1AQxA/viewform

Más información en el siguiente enlace:

<http://www.zaragozadinamica.es/noticias-area-de-empresa/342-noticias-de-empresa-destacadas/2039-zaragoza-dinamica-ofrece-formacion-en-comunicacion-y-redes-sociales-para-el-comercio-local>

Fuente: Upta- Aragón

Las novedades del Trabajo Autónomo

26/10/2017

La Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo entra en vigor hoy

Tras su publicación ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE). No obstante, algunas medidas contempladas en la ley no entrarán en vigor hasta el próximo 1 de enero de 2018. Entre esas medidas que empezarán a aplicarse en enero figura la ampliación de la tarifa plana de 50 euros a un año para los nuevos autónomos o quienes reempresen después de dos años, así como la reducción de los cargos por el retraso en los pagos a la Seguridad Social.

También empezarán a aplicarse en 2018 las deducciones por suministros para quienes utilizan su vivienda como lugar de trabajo o por manutención, así como la posibilidad de cambiar hasta cuatro veces al año la base de cotización y dar hasta tres veces altas o bajas en el régimen especial o Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Posteriormente iremos explicando las medidas y nuestras valoraciones.

Os adjuntamos el enlace con la publicación en el BOE

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/10/25/pdfs/BOE-A-2017-12207.pdf>

Fuente: Upta- Aragón